JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320190003700

Surtido el traslado de la liquidación del crédito, el Juzgado Resuelve:

1. Aprobar la liquidación del crédito elaborada por la parte actora hasta el 18 de enero de 2023 que obra en pdf ítem 50, la cual fue elaborada conforme a lo ordenado en la decisión que dispuso continuar con la ejecución tal como fue ordenado en el mandamiento de pago.

2. Agregar a autos la actualización de correo electrónico del abogado Edgar Mauricio Bernal Cáceres, visto a ítem 55.

3. Agregar a los autos el despacho comisorio No. 0048, el cual fuera allegado sin diligenciar.

4. Dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo de la decisión que ordeno seguir adelante la ejecución, respecto a la entrega de depósitos judiciales.

Por secretaria, remitir informe de títulos ítem 39 a la parte actora.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 058 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 11 - abril - 2023
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria